Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de noviembre de 2.016.-

Nota DI
Señor
Edoar Schaffrath
Intendente Municipal de Naranjal – Departamento de Alto Paraná
Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Cod. de Local	Cod.de Inst.	Institución	Dirección	Obra a Construir
1	1014001	7354	Colegio Nacional de Naranjal	Centro Urbano	Reparación de Techo de 5 aulas

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 5.305 del 26 de octubre del 2.016** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Ing. VICENTE RAFAEL MARTINEZ TORALES
Jefe Departamento de Fiscalizaciones

Ing. Wenceslao Vargas Morales
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente R. Martínez Torales
Referente Departamental

Ing. Wenceslao Vargas Morales
Director de Infraestructura

MEMORANDUM DF N° 466/ 2.016

FECHA : **23** de noviembre de 2.016

A : **Ing. Wencelao Vargas Morales**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. Vicente R. Martínez T.**, Jefe
Departamento de Fiscalización

REFERENCIA : **FONACIDE – Municipalidad de Naranjal – Expediente N° 5.305**

Me dirijo a Ud. a fin de remitirle la autorización para la reparación de 5 aulas en el Colegio Nacional de Naranjal del distrito de referencia. Fue analizada la planilla de microplanificación de la oferta educativa del MEC y pedido de obras no se halla incluida en ella por lo que el municipio ha gestionado una adenda (que se acompaña) a fin de cumplir con la institución, teniendo en cuenta la precariedad del referido bloque de aula y que peligra la integridad de la comunidad educativa, conforme menciona el documento enviado por la Municipalidad. Los documentos técnicos enviados vía correo electrónico por el municipio, cumplen con las normas y leyes que rigen para la ejecución de obras con fondos de FONACIDE, por lo que se procede a la autorización de la obra solicitada, siempre en los términos de la nota de autorización que se anexa a esta.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Cód. N° 5395
Recibido por: Marta López
Entregado por:
Fecha: 24 NOV. 2016 a: 08:20
Firma receptor: